

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2018-2021.**

ACTA
NÚMERO
23
Sesión
EXTRAORDINARIA
15/07/2019.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 08:00 ocho horas del día 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 23 (veintitrés), con carácter de extraordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes municipales:

Presidente Municipal:
L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Síndico Municipal
LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.

Regidores Propietarios:

**LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ
PULIDO
DRA. SANDRA JULIA CASTELLON RODRIGUEZ
MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES
MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
C. JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
C. ANA DELIA BARBA MURILLO
LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI
C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ**

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma. Solamente si me lo permiten quisiera poner a consideración del pleno la inasistencia de la regidora: Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro y el regidor, Lic. Rubén Ramírez Ramírez Que no pudieron asistir por carácter personal.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras, está a su consideración la justificada inasistencia de los regidores en mención.

En uso de la voz el Secretario General Lic. Josué Neftalí De la Torre Parra, en votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra u abstención.

Aprobado señor Presidente.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUORUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL ESTE ULTIMO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, RECURSOS FINANCIEROS MEDIANTE EL PROGRAMA RASTRO DIGNO, POR INTERCESIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala **"SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN"** e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica.

El Presidente instruye al Secretario General para que someta a votación el orden del día propuesto como está estipulado para esta sesión.

El Secretario.-

En votación económica, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten o en su caso, en Contra.

Aprobado Señor Presidente.

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Presidente Municipal.-

Continúe secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal. –

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. –

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL ESTE ULTIMO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, RECURSOS FINANCIEROS MEDIANTE EL PROGRAMA "RASTRO DIGNO", POR INTERCESIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

PRESENTE:

LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

La cual tiene por objeto suscribir convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este ultimo asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Zapotlanejo, recursos financieros mediante el programa **Rastro Digno**, por intercesión de la secretaria de agricultura y desarrollo rural, por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa tengo a bien realizar la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV- Los artículos 41 fracción III, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad del Síndico para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

V- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

VI- Por lo antes expuesto y en cumplimiento al artículo 77 de la Constitución Política, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, es por eso que se propone se revise y en su caso apruebe la firma del convenio de colaboración que celebran por una parte este Ayuntamiento y por la otra la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la presente iniciativa con carácter de dictamen proponiendo igualmente el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para suscribir convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

ATENTAMENTE:

**Zapotlanejo, Jalisco, a los 13 días del mes de julio del año 2019
El Síndico Municipal**

Rubrica

LIC. Alejandro Marroquín Barajas

El Presidente Municipal.-

Esta su consideración.

¿Algún comentario al respecto?

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. Susana Álvarez Serrato. Muy buenos días compañeros Regidores, con su venia Presidente, yo tengo algunas dudas en este punto del orden del día. Primeramente, lo único que se nos hizo llegar fue la iniciativa de acuerdo, pero no contamos con el convenio ni

nos dan especificaciones en lo que consta el proyecto, yo creo que el convenio es importante conocerlo porque se necesita saber de qué manera está aportando el Ayuntamiento y a su vez la SADER si es algún fondo perdido o hay alguna aportación solamente de la SADER o hay alguna aportación del Ayuntamiento también y en la cuestión del proyecto, pues a mí también me interesa saber el monto de la inversión total, ¿cuándo iniciaría la obra y en que consta el proyecto?, creo que es infraestructura, pero que es lo que se va hacer en el rastro municipal, sobre todo también presidido la comisión de servicios públicos municipales, que tiene que ver con el rastro municipal entonces pues estoy interesada en conocer esta parte del convenio que esta por celebrarse sus especificaciones, es cuanto, gracias.

Toma el uso de la voz la Regidora C. Ana Delia Barba Murillo, de igual manera también comparto esas dudas y también si habrá algún regidor de aquí. Entiendo que hay personas que ya tienen ese encargo dentro de la administración, pero si quisiera saber si ¿habrá algún regidor que vaya a vigilar este recurso?, gracias.

En uso de la voz el Presidente Municipal, LAP. Héctor Álvarez Contreras, en el caso de este punto nos está convocando para firmar el convenio, se van a definir los puntos, se van a definir los techos financieros a penas. Hay un proyecto por ahí que se presento, no sabemos si alcance a cubrir el monto que nos van a asignar, se supone que la aportación es setenta, treinta, estamos luchando porque sea el cien por ciento por parte del Gobierno del Estado, si no tendríamos que poner el treinta por ciento, y en el caso de vigilar el ejercicio de esta obra el área encargada de vigilar la ejecución, es el área precisamente de Gestión de la Ciudad donde esta Obras Públicas y pues si alguien o el regidor de la comisión quiere incorporarse para opinar, será bienvenido. Es un convenio al principio y sobre la marcha se van a definir los pormenores de las dudas que tú tienes Susana, hay que firmarlo hoy, precisamente estamos convocados para el día de mañana creo que es a las once o a las doce de la mañana en casa Jalisco para firmar el convenio todos los municipios que van a ser beneficiados con este programa de rastro digno.

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. Susana Álvarez Serrato. ¿El proyecto consta en equipamiento, en infraestructura y capacitación no o en que consta el proyecto este de rastro digno?

En uso de la voz el Presidente Municipal, LAP. Héctor Álvarez Contreras, de momento es en mejoramiento en la infraestructura con la que ya contamos, eso es el proyecto.

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. Susana Álvarez Serrato. Ahorita que estamos tocando el tema del rastro, tengo una duda y me gustaría preguntarle Presidente a cerca de la rehabilitación del camino real, si ya se han continuado los trabajos para poder habilitar ese camino y ya se puede ingresar al rastro a través de un camino Municipal, Federal o si hay alguna fecha compromiso para el comienzo de la rehabilitación.

En uso de la voz el Presidente Municipal, LAP. Héctor Álvarez Contreras, no hay fecha de compromiso, hay partes de ese camino que están invadidos de hace muchos años, no hemos logrado liberarlos. En cuanto se liberen vamos a hacerlo, están invadidos.

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES -----

----- **ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL ESTE ULTIMO ASIGNE Y TRANSFERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, RECURSOS FINANCIEROS MEDIANTE EL PROGRAMA "RASTRO DIGNO", POR INTERCESIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

PRESENTE:

LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

La cual tiene por objeto suscribir convenio de colaboración entre este

Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco representado por el L.A.P. Héctor Álvarez Contreras Presidente Municipal, Alejandro Marroquín Álvarez Síndico Municipal, Josué Nefalí de la Torre Parra Secretario General y la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa tengo a bien realizar la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV- Los artículos 41 fracción III, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad del Síndico para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

V- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales,

impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

VI- Por lo antes expuesto y en cumplimiento al artículo 77 de la Constitución Política, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, es por eso que se propone se revise y en su caso apruebe la firma del convenio de colaboración que celebran por una parte este Ayuntamiento y por la otra la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

VII- La visión es un sentido muy importante para el ser humano tanto en el aspecto físico como en el psicológico. La visión es un instrumento no solo de supervivencia, sino un auxiliar del pensamiento y un medio para enriquecer la existencia; si un individuo tiene alteración en su agudeza visual, se verá afectado en las múltiples actividades cotidianas que le correspondan desempeñar. Es por ello que la Secretaría de Educación Jalisco (SE), ha implementado acciones encaminadas a disminuir las desigualdades educativas y contribuir para atender al alumno con una visión integral, específicamente a aquellos que se encuentran en condiciones de desventaja y de vulnerabilidad.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la presente iniciativa con carácter de dictamen proponiendo igualmente el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para suscribir convenio de colaboración con la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE:
Zapotlanejo, Jalisco, a los 13 días del mes de julio del año 2019
El Síndico Municipal

Rubrica

LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario respecto a este punto?

Toma el uso de la voz la Regidora C. Ana Delia Barba Murillo, con su permiso señor presidente. Solo se nos entrego la iniciativa, son las mismas dudas casi que el punto número tres, si dice de visual verdad, es un apoyo para lentes, las mismas dudas, gracias.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal LAP Héctor Álvarez Contreras, es un convenio que también no o van a pasar ya bien especificado, hay que firmarlo a la brevedad. Estamos bajando un apoyo por ahí para apoyar, válgame la redundancia, a 1250 (mil doscientos cincuenta alumnos) de diferentes escuelas con el programa de lentes gratuitos, entonces estamos en las platicas que hemos tenido que vendrá obviamente en el convenio, es que el municipio va a aportar nada mas setenta y cinco pesos por cada uno, por cada equipo que le entreguemos a cada niño que lo necesite, va haber una revisión de más de siete mil alumnos en la primera etapa, ¿así es profesor?, siete mil alumnos y de esos siete mil se va a determinar 1250 (mil doscientos cincuenta), que accedan a este programa. Nosotros por nuestra parte, estamos ya manejando, esta platicado con el profesor Ernesto, con la maestra Rosa, el tema de cubrir los otros siete mil alumnos, son más de quince mil, con recursos propios del municipio para que en una sola acción apoyados con el cincuenta por ciento con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Educación Pública cubramos la mitad y la otra mitad la vamos a cubrir con recursos del municipio. Ahorita es el convenio para acceder a ese beneficio de la Secretaria de Educación, para lograr que los lentes no nos cuesten más de setenta y cinco pesos.

En uso de la voz el Regidor Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo. Buenos días a todos, valdría la pena resaltar que la última vez que nosotros dimos lentes como municipio, pagamos como doscientos cincuenta pesos por cada juego de lentes y se dieron mil doscientos setenta lentes a niños, hasta ahí nos alcanzo el programa, entonces hoy, setenta y cinco pesos, son doscientos pesos menos que se logro conseguir.

El Presidente Municipal.-

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

El Presidente Municipal consulta si existe alguna otra propuesta, y no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión extraordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 15 quince de julio del año 2019 dos mil diecinueve, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:


L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Síndico Municipal


Lic. Alejandro Marroquín Álvarez

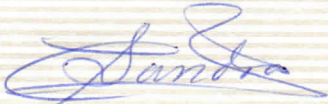
Secretario General


Lic. Josué Neftalí De la torre Parra

Regidores Propietarios:


Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño


C. Alfredo Camarena Pérez



Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez


C. José Martín Flores Navarro


Lic. María Concepción Hernández Pulido


Lic. Susana Álvarez Serrato


Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo


C. Ana Delia Barba Murillo


Mtro. Martín Acosta Cortés


Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria número 23 veintitrés, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 08:00 ocho horas del día 15 quince de julio de 2019.

